

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.894.-

QUILLON, Julio 07 de 2015.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Comisión de Servicio por el día 07 de Julio de 2015 presentada por el funcionario a la ciudad de **Bulnes** y **Chillán**;
- 2. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 3. En conformidad al DFL Nº 262 del Ministerio de Hacienda;
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2015, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
- 6. Decreto N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2015;
- 7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- APRUEBASE Comisión de Servicio por el día 07 de Julio de 2015, al funcionario Don BERNARDO GAJARDO SALAZAR, en la ciudad de BULNES y CHILLAN, quien asistirá a realizar gestiones municipales.
- 2. Para dar cumplimiento a la comisión de aprobada por el presente decreto, el funcionario se trasladará en el vehículo de su propiedad que a continuación se detalla:

TIPO VEHICULO: AUTO MARCA: HYUNDAI MODELO: SONATA

AÑO: 1999 COLOR: GRIS

PLACA PATENTE: SZ9399
COMBUSTIBLE: GASOLINA
RENDIMIENTO: 10 KM POR LITRO
KM. POR RECORRER: 100 KM. APROX.

COMBUSTIBLE: CONSUMO APROX. \$ 10.000.-

9. El Funcionario indicado tendrá derecho a percibir la asignación de viático correspondiente por el día mencionado, además tendrá derecho a devolución de combustible, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal.

VLADIMIR PENA MAHUZIER

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

/ovg. Distribución - PERSONAL

- SECMU